



En relación a la Solicitud de Información Pública Exp. Nro. 2966/2020, dirigida al Instituto de la Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Social, desde Inmayores se informa:

Actualmente la División de Regulación de Inmayores tiene identificados 37 establecimientos de larga estadía que se encuentran en estado de riesgo inminente en Montevideo:

**1) ¿Cuáles son y dónde están ubicados?.**

La respuesta se encuentra en la planilla excel que se adjunta. Cabe destacar que hasta el día de la fecha nunca se hizo público el listado de establecimientos con su categorización.

**2) ¿Qué medidas concretas se tomaron a los efectos de evitar la vulneración de Derechos Humanos fundamentales en dichos establecimientos?.**

Desde abril de 2020 al día de la fecha, se han fiscalizado la totalidad de los ELEPEMs que se encuentran en situación crítica en la ciudad de Montevideo. Dichas fiscalizaciones se realizaron con equipos de trabajos mixtos, compuestos por técnicos/as de MSP y MIDES, organismos que tienen la competencia de regular y fiscalizar los Establecimientos de Larga Estadía para Personas Mayores (ELEPEM).

Dichas fiscalizaciones permitieron al Estado detectar riesgos reales y potenciales, contando con información actualizada de la personas residentes en dichos establecimientos, funcionarios/as, planta física, etc., que posibilitan generar líneas de intervención específicas en cada situación.

A su vez, en dichas instancias se realizó un trabajo promocional donde se trabajó sobre los protocolos implementados con el objetivo de minimizar los riesgos del ingreso del Covid 19 a los establecimientos.

Se realizó un convenio entre MIDES y Cruz Roja, mediante el cual Cruz Roja entregó kits sanitarios que contenía elementos de higiene y de protección sanitarias, a todos los establecimientos en situación crítica del país.

**3) ¿Con cuántos residentes y cuidadores cuenta cada uno de ellos?.**

La respuesta se encuentra en la planilla excel que se adjunta.

**4) Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el decreto 356/016**

**¿Cuáles son los requisitos mínimos que no cumplen éstos establecimientos?.**



Desde el equipo de Regulación de Inmayores, se contactaron telefónicamente con todos los establecimientos, con el fin de asegurarse que todos los titulares de los mismos hayan tomado contacto con el protocolo, comunicación que posibilitó evacuar dudas sobre el mismo.

Se realizaron fiscalizaciones en todos los establecimientos de Montevideo, comenzando con los que se encuentran en situación crítica. Uno de los objetivos de dichas fiscalizaciones fue el de evaluar las posibilidades de realizar aislamiento, rutas y cohortes dentro de los establecimientos en caso de producirse un brote epidemiológico de Covid 19.

Se realizaron hisopados a toda la población residente en establecimientos críticos, destacándose que el resultado de los mismos fueron todos negativos.

Se implementó un plan de contingencia, donde MSP realizó un acuerdo con todos los prestadores de salud del país, donde a cada establecimiento se le asignó un prestador de salud, el cuál le realiza un seguimiento semanal a las personas residentes de los mismos. Para el registro de ésta información, se creó un sistema informático donde los prestadores de salud deben actualizar la información de cada residente al momento de la realización de la visita al establecimiento referido.

Se realizó vacunación masiva a toda la población residente en ELEPEMs, coordinada la misma por MSP.

Se realizó un convenio entre MIDES y Cruz Roja, mediante el cual Cruz Roja entregó un kit sanitario que contenía elementos de higiene y de protección sanitarias, a todos los establecimientos en situación crítica del país.

Se creó un sistema informático de gestión, donde los Directores Técnicos médicos de cada establecimiento, debe ingresar la información de cada residente de forma semanal.

Se implementó una Capacitación virtual vinculada a buenas prácticas de cuidados y profilaxis a la propagación del virus, dictada por el Decano de la Universidad Católica del Uruguay y su equipo docente.

La información contenida en ésta respuesta puede ser ampliada por el MSP.

**Con respecto a los establecimientos de larga estadía en general:**

**8) Luego del inicio de la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus en Uruguay ¿Se volvió a censar a los establecimientos con el fin de constatar el cumplimiento de las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades?.**

En relación a éste aspecto se generaron estrategias diferenciadas de intervención, donde todos los establecimientos del país fueron visitados por MIDES, MSP o por equipos mixtos conformados por las dos Carteras. En dichas fiscalizaciones uno de los



**Ministerio  
de Desarrollo  
Social**

**12) ¿Cuentan los establecimientos con áreas al aire libre (patios, jardines) que puedan cumplir con los requisitos sanitarios de distanciamiento social entre los residentes?**

El MIDES no cuenta, en éste aspecto, con la información sistematizada.

**13) En los espacios de uso común (comedores, salas de estar) ¿Es posible cumplir con el distanciamiento entre los residentes y con el personal?**

El MIDES no cuenta, en éste aspecto, con la información sistematizada.

**14) ¿Qué medidas puntuales se han tomado respecto de aquellos establecimientos en los que ingresó el Coronavirus?**

La intervención en éstas situaciones fue realizada por el MSP, dicha Cartera es quien puede brindar la información solicitada en éste aspecto.

**15) Debido a la situación actual, hay un protocolo establecido para los funcionarios de los establecimientos de larga estadía? En caso afirmativo ¿Se fiscaliza su cumplimiento?**

El día 18 de marzo del presente año, MIDES y MSP publicaron el primer protocolo llamado Recomendaciones a Establecimientos de Larga Estadía para Personas Mayores (ELEPEM) para la prevención y actuación frente al Covid 19. En dicho protocolo se establecen medidas de actuación para los trabajadores.

En las fiscalizaciones realizadas se fiscaliza la implementación de dicho protocolo.

**Lic. Malva Torterolo**  
Directora  
Instituto Nacional del Adulto Mayor  
Ministerio de Desarrollo Social

---

**Recomendaciones a Establecimientos de  
Larga Estadía para Personas Mayores (ELEPEM)  
para la prevención y actuación frente al Covid-19**

---



Ministerio  
de Salud Pública



Ministerio  
de Desarrollo  
Social



- Los residentes con sintomatología respiratoria aguda se trasladarán al prestador o a centros de referencia establecidos para su atención.
- Se recomienda a los titulares de los establecimientos que mantengan personal de retén para el caso de faltantes de personal por esta patología.
- Tratándose de una situación de emergencia sanitaria se recomienda limitar el número de visitas simultáneas y el tiempo de duración de las mismas; evitar salidas del residencial; suspender actividades de carácter lúdico, recreativo o terapéuticas grupales.

## 2) Actuaciones ante contactos y casos confirmados

- Ante casos confirmados deberá ser trasladado a su prestador de salud bajo las condiciones de bioseguridad establecidas independientemente de la situación clínica del paciente para un adecuado control y seguimiento considerando se trata de una población especialmente vulnerable que sufre complicaciones frecuentemente y con elevada mortalidad
- A los contactos mantenerlos aislados por 14 días. En cuanto al aislamiento, la recomendación es que permanezca en una habitación con buena ventilación, baño propio (o baño portátil) y con la puerta cerrada.

En caso de no poder ser posible lo anterior, si están identificados los contactos establecer dos cohortes: agrupar aquellos contactos en un sector con personal exclusivo para este grupo. Los residentes que no son contactos deberán ser atendidos por otro personal del residencial.

De no ser posible adherirse a las precauciones de contactos ordenando un flujo de cuidado de menor riesgo de transmisión luego los de mayor riesgo: deberá evitarse que salga a zonas comunes y si fuera imprescindible deberá llevar mascarilla tipo médico. Antes de salir recomendar higiene corporal y ropa limpia.

Se prohíbe la visita a estos pacientes mientras dure el aislamiento.

## 3) Medidas para los trabajadores

- Los trabajadores con sintomatología respiratoria deberán consultar con su prestador de salud para realizar una valoración individualizada sobre la pertinencia de la continuidad de sus actividades laborales. Se deberá establecer una cadena de comunicación interna (del personal del establecimiento) donde se reporte al director técnico acerca de usuarios residentes o personal de cuidado que presente sintomatología respiratoria para tomar los recaudos correspondientes.
- Se recomienda que todos los trabajadores utilicen indumentaria de uso exclusivo dentro del establecimiento.
- Higiene de manos antes y después del contacto con los residentes, después del contacto con superficies o equipos contaminados y después de quitarse la indumentaria de trabajo.
- El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- Debe reducirse al mínimo posible el número de trabajadores sanitarios y no sanitarios en contacto directo con el residente con sospecha de contacto de un caso probable. En este sentido, se sugiere que sea asignado un cuidador/ra por turno para su atención.